

colorchecker CLASSIC



x-rite

FAC 80

HISTORIA DEL  
MUSEO ARQUEOLÓGICO  
DE IBIZA



ARTURO PÉREZ-CABRERO

**Historia del Museo  
Arqueológico  
de Ibiza**

UN MUSEO EN PELIGRO



*Importante.*

Tip. "L'Avenç" : Rambla de Catalunya, 24

==== Barcelona : 1911 =====







FAC 80

HISTORIA DEL  
MUSEO ARQUEOLÓGICO  
DE IBIZA



1875-1876

History of the  
County of  
Harris

Volume 1

Published by  
The Houston Public Library



## AL LECTOR

*Escuetamente, sin comentarios ni retóricas, voy á explicar al lector todo lo ocurrido con motivo de la fundación del importante Museo Arqueológico de Ibiza.*

*La explicación creo que será conveniente para todos; tanto para los que piensan de una manera como de otra. No creo que por sistema ó por egoísmo, únicamente, se sostengan cuestiones enfadosas. He de creer que aquéllos á quienes las circunstancias han puesto frente á mí, en el pleito que, acerca del Museo, se discute, ignoran el fondo del asunto y no conocen bien su historia, y ésto les lleva á mantener un criterio contrario á la verdad y á la justicia.*

*Después de publicado este folleto creo que variarán de manera de pensar y darán la razón á los que vienen laborando en favor del Museo del Estado.*

*El pleito puede considerarse circunscrito á los siguientes extremos.*

*¿Don Juan Román, cedió al Museo las colecciones que tenía depositadas en su casa, el libro que publicó y el derecho á hacer excavaciones para el Museo en la finca de Càn Partit?*

*¿Es, ó no, legal esta cesión, ya que se hizo en forma especial y en circunstancias poco vulgares?*

*¿Debe el Estado sostener su derecho contra los herederos de Román, que retienen dichos bienes?*



Hasta ahora sólo se ha seguido un expediente interminable, para decidirse el Gobierno á si ha de pedir ó no tales bienes á la familia Román. Esta cree que no hay derecho á ello. La Junta de Patronato del Museo sostiene que sí y el Ministro de Instrucción pública oye y calla, como si no tuviera gran interés en el asunto, pues está sin resolverlo desde hace año y medio, pasando el tiempo con informes dilatorios.

Sin prejuzgar el asunto, entiendo que el Gobierno debió interesarse más en esta cuestión para no dar lugar á que mediaran en ella fuerzas influyentes, que pueden dar al traste con toda la labor de la Junta de Patronato, que ha sido en esta ocasión la que ha defendido á todo trance los altos intereses del Estado. Confiemos en que de hoy en adelante sacudirán su modorra esos indispensables funcionarios ministeriales, víctimas constantes de la rutina y del interminable expedienteo, que da lugar á largas siestas, sin que falle por esto el derecho á firmar mensualmente la nómina de sus haberes, algo más que modestos, si son respectivos á los que gobiernan patrióticamente á nuestra carcomida Nación.

La verdad y la justicia se abrirán paso por sí solas pese á quien pese. Bastará para ello hacer luz, mucha luz, para ver claro el asunto y para ahuyentar á los mochuclos que laboran en la vergonzosa obscuridad.



## PRIMERAS INVESTIGACIONES

**C**ON motivo de una pequeña Exposición de Arte retrospectivo que se celebró en Palma el año de 1902, si la memoria no me es infiel, celebré algunas conferencias con el ilustre historiador mallorquín, D. Jaime L. Garau, acerca de la conveniencia de explorar las riquezas arqueológicas que yo suponía que atesoraba la isla de Ibiza, por motivo de mis frecuentes paseos é investigaciones en el terreno que ocupa la vasta necrópolis púnico-ebusitana, investigaciones y paseos que me hicieron creer que podría darse con hallazgos, que redundaran en provecho de una ciencia, para mi entonces desconocida.

El Sr. Garau, alentó mis designios y hasta me ofreció la cooperación y el auxilio de la Sociedad Arqueológica Luliana, de Palma, á la cual pertenecía mi ilustre amigo.

Regresé á Ibiza y di cuenta de mis proyectos á don José Clapés y á D. Jacinto Aquenza, los cuales los acogieron con el mayor interés y me ofrecieron su apoyo moral y material. Así las cosas, creímos conveniente dar forma legal al proyecto, fundando una Sociedad Arqueológica Ebusitana, con el objeto de hacer excavaciones en la citada necrópolis y fundar un Museo con los hallazgos, en el caso de que dieran buen resultado nuestras esperanzas.



El día 1.º de septiembre de 1903 nos reunimos en la casa del Excmo. Sr. D. Bartolomé de Roselló, alcalde de Ibiza en aquella fecha, los siguientes amigos, todos los cuales se adhirieron á nuestra idea.

D. Jacinto Aquenza Loiza.

- » José Clapés Juan.
- » Bartolomé de Roselló Tur.
- » Sebastián Roig Ramis.
- » Cesar Puget Casuso.
- » Juan Tur Bonet
- » Juan Bauzá Espejo.
- » Jaime Riera Ferrer.
- » Alonso Comas Medina.
- » Antonio Prats Costa.
- » Francisco Medina Puig.
- » Carlos Jasso Cardona.
- » Arturo Pérez-Cabrero Tur.

Acordamos empezar las excavaciones en seguida, en la finca de *Cân Partit* (antes llamada de *Cân Francesquet*), sita en el *Puig d'es Mulins*, hoy llamada necrópolis de Ebuso; y, además, constituir en forma la mentada Sociedad, á cuyo efecto se nombró una Comisión, encargada de redactar el reglamento y de recabar adhesiones de socios.

D. José Planells Ferragut, nos cedió galantemente el terreno para hacer las excavaciones, y el día 3 de septiembre, empezaron los trabajos con un obrero, Juan Marí Torres, y los socios D. Jaime Riera, D. Sebastián Roig y el autor de este folleto. Dimos comienzo en un hipogeo próximo á la casa, á la izquierda del camino, y cual no sería nuestra alegría al descubrir el mismo día en él, dos figuras de tierra cocida, representando el cabiro Smun, una venus Astarté, y otros objetos menos interesantes.

Por supuesto, ninguno de nosotros dimos al hallazgo



todo el valor que tenía, porque carecíamos de los conocimientos indispensables, y seguimos excavando los siguientes días, con resultados análogos.

El día 19 de octubre de 1903, declaramos constituida oficialmente la Sociedad Arqueológica, con 35 socios, que pagamos cinco pesetas de cuota de entrada y dos pesetas mensuales, para emplear en los gastos de excavación principalmente, limitados en principio á 3'50 pesetas diarias, importe de los jornales de dos obreros.

Ofrecimos la dirección de la Sociedad á D. Juan Calvet y Juan, persona de buena posición y algo aficionada á la numismática; pero dicho señor declinó el honor, fundándose en sus pocos méritos y en su avanzada edad. Y como creíamos necesario que una persona prestigiosa y de buena posición social se hiciera cargo, aunque fuera nominalmente de la dirección, ofrecimos ésta á D. Juan Román y Calvet, iniciado en estudios de arqueología y de gran posición social, el cual aceptó gustoso, á condición de que el autor de este folleto continuara dirigiendo los trabajos, por motivo de residir aquél en Barcelona, donde vivió hasta que se trasladó á Madrid. Fué nombrado Director, el 25 de enero de 1904.

Siguieron las excavaciones, con el feliz resultado de siempre, y el Ayuntamiento cedió gratuitamente el antiguo edificio que hoy ocupa el Museo, para depositar en él todos los objetos que íbamos adquiriendo.

El año 1904 empezó la Sociedad á formar una biblioteca, con una colección de volúmenes que recabó del Ministerio de Instrucción pública D. Luis Tur y Palau. Los socios D. Cipriano Garijo, D. Juan Román, D. Antonio Vives, D. José Fernández Orbeta y el Ayuntamiento, hicieron otros importantes donativos de libros, en los siguientes años, constituyéndose así la Biblioteca, dedicada al público.

Debido á las investigaciones practicadas por D. Pe-



dro Marí, *Cala*, en San Agustín, se hicieron allí algunas excavaciones que dieron buen resultado. Todos los objetos hallados en ellas y los encontrados en el *Puig d'es Mulins* se depositaron en el Museo.

## ROMÁN ADQUIERE LA NECRÓPOLIS

En venta el predio en el cual está enclavada la mitad de la necrópolis del *Puig d'es Mulins*, gestioné de mi pariente el propietario de la finca, llamada *Cân Partit*, que fuera vendida á D. Juan Román por el precio de 16,000 pesetas, en el cual lo tasó el perito D. Jaime Riera, *teniendo únicamente en cuenta su valor agrícola*. Ofreció el autor á D. Juan Román dicha adquisición para poder seguir haciendo excavaciones en *Cân Partit*, y obtenido el oportuno poder del propietario, se realizó la compra-venta en Barcelona, el día 27 de mayo de 1905.

En la escritura notarial hizo constar expresamente el comprador la siguiente cláusula :

«D. Juan Román acepta esta venta y declara que al otorgar este contrato obra en la doble calidad de administrador legal de los bienes é intereses y representante de su esposa D.<sup>a</sup> Vicenta Ferrer y Wallis, y en la de albacea testamentario de la hermana de ésta, D.<sup>a</sup> Josefa, quien instituyó á la primera su heredera universal y hace constar que, el dinero invertido en el precio de esta compra proviene del caudal dejado por la citada D.<sup>a</sup> Josefa y á cargo del albaceazgo, debiendo pues entenderse que es la voluntad del otorgante realizar esta compra, como lo hace, á favor y en nombre de la heredera de aquélla y esposa del otorgante, D.<sup>a</sup> Vi-



centa Ferrer y Wallis, á quien ha de trasmitirse y desde luego se trasmite el pleno dominio de tal finca que en realidad quedará á la libre y absoluta disposición de D.<sup>a</sup> Vicenta en el momento de cesar el compareciente en el ejercicio de las funciones del cargo de albacea, sin ningún otro gráven ni restitución para la propietaria que la reserva hecha por el compareciente Sr. Román de poder, en caso oportuno, disponer á favor de la Sociedad Arqueológica Ebusitana ó de la persona ó entidad que convenga según las circunstancias, de los hallazgos de objetos de valor arqueológico que puedan obtenerse mediante las excavaciones que se réalicen en dicha finca.»

Más adelante, verá el lector la Fundación que, con fecha 8 de abril de 1907, instituyó el Sr. Román, cediendo al Museo dichos objetos arqueológicos; es decir, haciendo uso del derecho que se reservó al hacer la escritura de compra-venta.

El mismo día que se efectuó ésta, me ofreció el Sr. Román que en vista de que á la Sociedad Arqueológica le era difícil proseguir haciendo excavaciones él las pagaría de su bolsillo particular. Naturalmente, en nombre de la Sociedad, dí las gracias al Sr. Román por su generoso ofrecimiento, y en sesión directiva de la misma (acta n.º 11, de fecha 17 de junio de 1905) manifesté y se hizo constar lo que sigue :

«Se enteró la Junta, por boca de dicho señor Presidente, que desde el 27 de mayo último había pasado á ser de la propiedad de D. Juan Román Calvet la finca de este término *Cán Partit*, donde venía practicando exploraciones y excavaciones con éxito la Sociedad, y que los objetos encontrados desde ese día en la expresada finca y los que en adelante se encuentren irán en depósito al Museo, siendo de cuenta del Sr. Román los gastos de la busca y extracción, á partir de la repetida fecha.»



Debo hacer la aclaración de que antes de partir de Barcelona, para regresar á Ibiza, me manifestó el Sr. Román que sólo depositaba los objetos, no los cedía ahora, pues quería que el Museo reuniera condiciones de perpetuidad, para cederlos definitivamente.

No me agradó esta nueva decisión, que venía á anular á la Sociedad Arqueológica Ebusitana, madre de todo, pero tuve que acatarla por no haber otro remedio. A la Junta directiva tampoco gustó este nuevo estado de cosas, que venía á ser como la negación de poder excavar en *Cán Partit*, y se demuestra este descontento en qué la Junta no consideró favorable la decisión de su Director, porque no le otorgó ningún voto de gracias, por el contrario, en el acta de la misma sesión se lee:

«A propuesta del Vocal Secretario (D. Jacinto Aqueza) se acordó hacer nuevos trabajos de exploración y excavación, por cuenta de la Sociedad, eligiéndose al efecto el sitio que más conveniente se juzgue.»

Y como no obtuvimos autorización para seguir excavando en *Cán Partit*, excavamos en el camino, con buen resultado, y seguimos nutriendo el Museo. Pero como los recursos eran escasos y en vista de que las relaciones entre el Sr. Román y la Sociedad se enfriaban cada día más, por dicho motivo, tuvimos que suspender las excavaciones por cuenta de la Sociedad exclusivamente, y entonces Román las continuó en *Cán Partit*, en la finca colindante, en el camino, en *Las Figueretas*, en el *Puig d'en Valls*, en *Talamanca*, en Isla Plana, en *Es Cuyeram*, en Formentera y en San Antonio, siempre con brillante resultado, y bajo mi dirección exclusiva, porque el Sr. Román sólo residía en Ibiza cortas temporadas.

Proyectó dicho señor escribir una obra descriptiva del resultado de los descubrimientos efectuados y con este motivo no llevó al Museo ningún objeto intere-



sante, guardándolos en su propia casa, hasta publicar la obra, según decía, incluso á los propietarios de los yacimientos arqueológicos, de quienes conseguí la necesaria autorización, y los cuales la otorgaron creídos, como yo, de que daban los objetos al Museo.

Es inútil enumerar la importancia y valor de todo lo encontrado en esta época, ya que de ello doy noticia en mi folleto titulado *Ibiza Arqueológica*.

### CESIÓN DEL MUSEO AL ESTADO

La Sociedad estaba disgustada á causa de lo que sucedía con el Sr. Román, pues debido á ello el Museo no se nutría y todos los objetos iban á parar al domicilio particular del Director de la Sociedad.

Todos mis esfuerzos, todo el prestigio y amistad que tenía con mis compañeros no eran ya bastantes para contener el disgusto ó para evitar un rompimiento definitivo con el Sr. Román. Yo, que sentía ambas cosas y que seguía teniendo fe en los ofrecimientos y buen deseo del Director, manifestaba que tan pronto como terminara la obra el Sr. Román llevaría al Museo sus colecciones ofrecidas. Y habiendo venido éste, según costumbre, á pasar el verano de 1906 entre nosotros, Aqueña y yo conferenciamos con él varias veces para ver de llegar á un arreglo en tan importante asunto, que tenía ya carácter de conflicto. Román nos manifestó que únicamente se atrevería á llevar los objetos en su poder al Museo si éste pasaba á ser propiedad del Estado, por medio de donación expresa al mismo; añadiendo, que, para lograr la subvención que del Estado veníamos solicitando, era imprescindible hacer dicha



cesión. Nosotros manifestamos grandes reparos á hacer tal entrega, pues suponíamos que no sería á gusto de la Sociedad y tampoco nuestro, ya que cesaría nuestra gestión y nada seríamos en el Museo del Estado. Entonces Román solucionó nuestros reparos en la siguiente forma, que fué aceptada por nosotros : cesión del Museo al Estado, á condición de que sus objetos no se extrañaran nunca de él; cesión al mismo de las colecciones de Román; y que yo sería nombrado jefe del Museo, Aquenza Secretario de su Archivo, y D. Juan Mayans (persona á quien Román tenía muchos deseos de favorecer) Bibliotecario, todos con sueldo oficial. A este efecto, se reunió la directiva de la Sociedad, con el Sr. Román, y en acta n.º 21, de fecha 2 de septiembre de 1906, se acordó designar para dichos cargos á los expresados señores, con sueldos de tres mil pesetas el primero y de dos mil los otros dos. En sesión del siguiente día aceptamos los cargos y renunciamos los sueldos en favor de la Sociedad, falta de fondos; pero así, según Román, acreditábamos derechos para conseguir los destinos del Gobierno, cuando se hiciera la cesión del Museo al Estado, que sería sobre estas bases.

Habiendo regresado después á Barcelona el Sr. Román, entró en tratos con el Gobierno para ceder el Museo, y habiendo solicitado de la Sociedad un poder amplio y bastante para llevar á cabo su gestión en la forma convenida, la Directiva, en sesión de 11 de diciembre de 1906, acordó apoderar á Román para ceder el Museo al Estado, á condición exclusiva de que no salieran nunca de Ibiza los objetos que lo constituían. Las demás condiciones no se hicieron constar en el poder, pues tenía confianza absoluta en él apoderado.

Con fecha 8 de abril de 1907, D. Juan Román, obrando en concepto de Director y apoderado de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, ofreció el Museo formado por



la misma al Estado, con la restricción acordada; y obrando después en nombre propio, también ofreció instituir una Fundación, á la que hizo donación expresa de cuantos objetos arqueológicos tenía, del libro próximo á publicar, y de los yacimientos arqueológicos de *Cân Partit*, que él designa con el nombre de *Cân Francesquet*.

Considero necesario reproducir á continuación el texto íntegro de dichos documentos, publicados por el autor en su obra *Los nombres é importancia arqueológica de las islas Pythiusas*.

«Excelentísimo señor :

Juan Román y Calvet, obrando en concepto de Director y apoderado de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, á V. E. atentamente expongo :

Que hace proximamente cuatro años viene inspirándose la misma Sociedad en el propósito que dió origen á su creación de reunir, clasificar y promover el estudio de los numerosos objetos antiguos de reconocido mérito é importancia suma para la fundación de la Historia de la Islas Pythiusas, existentes en la localidad, que, á no dudarlo, ejercerán señalada influencia en el progresivo desarrollo de las ciencias históricas, y se hallaban antes esparcidos y en buena parte ocultos, descubriéndose algunos frecuentemente en varios lugares de las Islas Pythiusas, pero con especialidad en la Necrópolis de Ereso, antigua capital de aquellos territorios, que fueron los primeros que al comienzo de su expansión colonial ocuparon los cartagineses dada la proximidad á la Península Ibérica, á fin de preparar su conquista, con más de un siglo de antelación á la fecha en que se enseñorearon en Cádiz de la primera posesión del territorio ibérico, habiendo sido también Ereso la última ciudad de España que perdieron los cartagineses,



puesto que habiendo éstos terminado allí su dominación acabada la segunda guerra púnica en el año 205 antes de J. C., sin que nunca más volviera á sentirse en la Península Ibérica la influencia cartaginesa, ni en el orden político, ni en el progreso y desenvolvimiento del Arte, resulta, por el contrario, que las Pythiasas, por haber mantenido enteramente su independencia, admitiéndose á Ebuso como ciudad confederada de Roma, y á causa de hallarse principalmente habitada por cartagineses, continuaron éstos progresando en el intervalo de la segunda á la tercera guerra púnica, y aun después de haber sido destruída Cartago, pudiendo servir entonces de asilo á los habitantes de aquella antigua metrópoli que se vieron sin hogar, por manera que muchos años más tarde, y poco antes del comienzo de la Era vulgar, al ser visitado el mismo Archipiélago por Diodoro Sículo, pudo éste admirarse de que aun entonces estaba su capital, Ereso, ocupada principalmente por fenicios ó cartagineses.

En virtud de lo cual es de indubitada importancia el estudio de las producciones artísticas insulares de todas clases, especialmente las de cerámica, que se han logrado reunir en el Museo de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, en gran parte correspondientes á un período enteramente desconocido para la historia del arte fenicio, porque su estudio sólo se extiende en España al año 205 antes de J. C., mientras que en Ibiza continuó aquél desarrollándose á la sombra de la autonomía en que vivió el archipiélago pythiuso durante los 286 años subsiguientes, en que pudo mantener su consideración de ciudad confederada de Roma, siguiendo entonces evolucionando y desarrollándose hasta un alto grado el arte fenicio, sin la ingerencia de extrañas influencias que lo sojuzgaron, dentro de las naturales condiciones en que venía de antiguo desenvolviéndose.



Habiendo dirigido la Sociedad Arqueológica Ebusitana reiteradas excitaciones á los habitantes de las Islas Pythiusas exponiendo los propósitos que perseguía, obtuvo de sus paisanos el más decisivo concurso y con las noticias y objetos antiguos que éstos aportaron y la perseverante labor que aquélla se impuso, especialmente en los tres últimos años, en que no se han interrumpido las excavaciones, pudiéronse descubrir cinco antiguos é importantes núcleos de población; y siendo lo más lisonjero que cabía imaginar el resultado de los trabajos que han venido organizándose, hoy se da el caso de hallarse casi enteramente repleto el local cedido por el Ayuntamiento de Ibiza para la instalación del improvisado y notable Museo.

En tal situación, habiéndose inspirado siempre, según antes se dijo, la Sociedad Arqueológica Ebusitana, en el vehemente deseo de contribuir al estudio y formación de la historia antigua de las Islas Pythiusas, ha logrado reunir tan copioso contingente de valiosos objetos antiguos, por su propio esfuerzo, y sin solicitar ajenos auxilios, ve hoy colmadas sus aspiraciones, creyendo poder acreditar el amor á su patria y á la cultura general entregando al Gobierno de España dicho Museo para que se haga cargo del mismo y pueda ponerlo á la disposición de los hombres de ciencia, sin aspirar otra recompensa los individuos de dicha Sociedad que la grata satisfacción producida por el bien que con ello realizan.

No estableció propiamente condición alguna la Sociedad Arqueológica Ebusitana, en la reunión celebrada el día 11 de diciembre último, ofreciendo al Estado el naciente é importante Museo que ha conseguido reunir al establecer la restricción de que nunca puedan ser trasladados á otro punto fuera de las Islas Pythiusas los numerosos objetos que lo integran, puesto que cabe



confiar del Gobierno de la Nación, ya que reiteradamente viene acreditando su amor á la cultura general, dadas las condiciones de relevante saber que resplandecen en cada uno de sus miembros (pudiendo congratularnos del que el Jefe del Gobierno sea ilustre hijo de la misma provincia), y conocida la opinión general de los hombres competentes, que juzgan sin discrepancia que cuando los objetos hallados en cualquier territorio bastan por sí solos para constituir un museo, allí han de permanecer, siendo absurdo trasladarlos á otro punto porque así no podrían servir eficazmente al estudio de la historia de aquella localidad; y mediante tales consideraciones me prometó que, por propio impulso, y con más ahinco que la misma Sociedad Arqueológica Ebusitana, al dignarse el Gobierno aceptar el ofrecimiento que se le hace, adoptará solemnemente el acuerdo de que bajo ningún concepto puede nunca ser exportado del mismo Museo para llevarlo fuera de la localidad, en todo ó en parte, objeto alguno de los que se hallen reunidos, y quedará garantida dicha resolución en términos que obliguen á mantenerla á los sucesivos Gobiernos de la Nación, pues así lo impone el deber en que me hallo de no traspasar el mandado que aquella Sociedad me ha conferido.

### **FUNDACIÓN PROTECTORA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE IBIZA**

También estimo oportuno, obrando en nombre propio, someter á la consideración del Gobierno las cláusulas de la siguiente Fundación que paso á establecer, íntimamente relacionada con el mismo Museo :



1.<sup>a</sup> Dentro del término de seis meses quedará constituida la Fundación Protectora del Museo Arqueológico de Ibiza bajo la dirección de una Junta de Patronato que compondrán los nueve vocales que designen los individuos y entidades siguientes : el Ministerio de Instrucción pública, la Real Academia de la Historia, la Diputación provincial de Baleares, la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, ó bien la Junta Municipal de Museos de dicha capital, el Ayuntamiento de Ibiza, el de Formentera en unión ó de acuerdo con los restantes ayuntamientos de Ibiza, y mis tres parientes más próximos que pudieren tener derecho á la herencia intestada, prefiriéndose en igual caso los varones á las hembras, y entre ellos los mayores de edad. Además de los fondos que podrá recibir en concepto de donativos y subvenciones la nueva entidad, de cuantas personas quieran cooperar á los fines de la expresada Fundación, dispondrá ésta de los que durante mi vida me reservo designar, y los que se obtengan con la venta de ejemplares de una obra que me hallo imprimiendo y versa sobre la historia antigua de Ibiza y Formentera, como también por cualquier premio, recompensa ó auxilio metálico que pudiere recibir con motivo de la publicación de dicha obra. Hasta que ocurra mi fallecimiento, la Fundación expresada regirá interinamente al objeto de modificarla ó adoptar los acuerdos conducentes á su mejoramiento, á cuyo efecto me propongo establecer las reformas que aconseje la experiencia, previa la aprobación del Ministerio de Instrucción pública; y, en el caso de no introducir modificación alguna, se regirá exclusivamente dicha Fundación con arreglo á las prescripciones que dejo indicadas y las que paso á establecer.

2.<sup>a</sup> La Junta de Patronato procurará, por los medios que tenga á su alcance, adquirir y depositar en



el mismo Museo cuantos objetos de algún valor arqueológico se hayan encontrado y puedan encontrarse en las Islas Pythiusas, y á la vez, cuando los recursos de la Fundación lo consientan, invertirá, de acuerdo con el Gobierno ó sus representantes, las cantidades necesarias para la mejor instalación de los objetos existentes en dicho Museo, como también para la ampliación del edificio y mejora ó compra de un nuevo local.

3.<sup>a</sup> Tendrá á su cargo la Junta de Patronato ordenar y dirigir las excavaciones que se practiquen en la necrópolis de Ereso, enclavada dentro de la finca conocida por *Cân Francesquet*, pues son de mi pertenencia cuantos objetos de valor arqueológico se descubran en dicho predio; y del propio modo deberá procurar la misma Junta que nunca se interrumpan las excavaciones por su cuenta y á cargo de los fondos de que disponga la Fundación, así en dicho punto como en otros de Ibiza y Formentera, utilizando constantemente dos operarios que tengan acreditada su aptitud y celo como garantía del mejor éxito de los trabajos que se practiquen, procurando conservar siempre los mismos jornaleros, á no ser que alguna razón fundada aconseje otra cosa.

4.<sup>a</sup> Los individuos que compongan la Junta de Patronato deberán estar atentos para utilizar las noticias que les sea dado adquirir, respecto á los lugares de las Islas Pythiusas donde se ofrezca algún indicio de que puedan existir objetos de valor arqueológico, y en su virtud procurarán comprobar los datos que posean y reconocer el terreno, ordenando, siempre que convenga, las excavaciones conducentes á descubrir la importancia de los yacimientos que en aquel lugar se hayan hallado, y en su virtud acordar la prosecución ó el desestimiento temporal ó definitivo de los trabajos iniciados.

5.<sup>a</sup> Para la mejor inteligencia, y al objeto de faci-



litar el estudio de los descubrimientos arqueológicos que se realicen en las Islas Pythiusas, se procurará extender nota circunstanciada de los hallazgos, manteniendo agrupados los objetos ó relacionándolos de manera que en todo momento puedan reunirse, á fin de estudiarlos en conjunto y venir en conocimiento de los objetos desconocidos, siempre que se pueda, por la noticia que se tenga respecto de otros que ya se hallen debidamente clasificados.

Y á tal fin se llevará, con la debida exactitud y los detalles que convengan, un Libro Diario de excavaciones.

6.<sup>a</sup> Respecto á los objetos que se descubran en las Islas Pythiusas y correspondan á otras personas que fortuitamente los hubiesen hallado ó bien en virtud de trabajos realizados con tal intento, la Junta de Patronato procurará su adquisición por los medios de que dispóngan, y, en caso de no ser factible conseguirlo, deberá instar discretamente, si hubiera alguna esperanza de conseguirlo, que los objetos no salgan de las Islas Pythiusas, atendido que allí mejor que en lugar apartado pueden prestar utilidad á las ciencias históricas, por lo cual deberá inculcarse á los naturales del país la conveniencia de que no se desprendan de objetos que deban ser objeto de lucro mercantil en daño de la cultura general, ó, de no ser esto posible, cuando la importancia del caso lo requiera, se procurará, á beneficio del nuevo adquirente de fuera del país, y también para atenuar el perjuicio que se ocasionase con la exportación de tal objeto, inscribirlo en un registro especial, ofreciendo á los ulteriores adquirentes anotar los traspasos de propiedad, con lo cual podrá acreditarse que es auténtico el objeto de referencia, y cabrá reconocerlo y estudiarlo en cualquier punto donde se halle.

7.<sup>a</sup> Será amovible y por tiempo indeterminado el



cargo de Vocal de la Junta de Patronato, y se constituirá ésta con el número de individuos que designen las personas y entidades con derecho para ello, á los cuarenta días después de la fecha de la comunicación oficial de la vacante de alguno de los vocales, ó de la elección general que deba verificarse de la Junta de Patronato. Llegado el día señalado en la convocatoria, y constituida la nueva Junta con el número de Vocales que hubieren comparecido, nombrará Presidente, entrando en funciones acto seguido, pudiendo entonces elegirse interinamente, en caso de necesidad, por los mismos Vocales que se hubiesen posesionado, los individuos que faltaren para completar el número de nueve, reservando siempre el derecho que compete á las personas y entidades llamadas á designar los Vocales de la Junta.

8.<sup>a</sup> En todo caso el Gobierno del Estado ó el Ministerio de Instrucción pública, por sí ó por medio de delegado, tendrá la alta inspección en el funcionamiento y modo de constituirse la Junta de Patronato, para exigir el cabal cumplimiento de las bases de su fundación.

9.<sup>a</sup> La Junta de Patronato procurará que los objetos descubiertos por la misma ó adquiridos por distintos títulos ó conceptos vayan ingresando sin dilación en el Museo Arqueológico, en calidad de depósito, y queda al exclusivo arbitrio de la misma Junta determinar la ocasión y forma en que el ingreso deba tenerse como definitivo.

Del mismo modo la expresada Junta de Patronato determinará la ocasión y circunstancias en que deban haberse por ingresados definitivamente todos ó parte de los objetos de mi propiedad que tengo actualmente depositados en el propio Museo. Y, por último, á la misma Junta de Patronato incumbirá hacerse cargo de los objetos de mi pertenencia que todavía no he ingre-



sado en el Museo y por mí le serán entregados, quedando á su arbitrio depositarlos ó hacer la entrega dēfinitiva.

Tambiēn podr aceptar dicha Junta anlogos encargos que reciba de los varios propietarios de objetos que conserven en sus casas ó tengan depositados en el Museo.

10.<sup>a</sup> Cuidarn los individuos de la Junta de Patronato de reconocer los hipogeos de la necrpolis de Ereso ó los que luego se descubran pertenecientes  la necrpolis de Ibiza latinizada, en la finca conocida por *Cn Francesquet*, y sern reservados en nmero de cincuenta, para que los exploren y aprovechen con destino  nuestro Museo los hombres del siglo XXI,  los cuales quiero legarlos, para que los utilicen mejor que podamos hacerlo los hombres de nuestro tiempo, que por la ley del progreso no debemos calcular que dispongamos ahora de las facilidades y medios que seguramente tendrn  su alcance los sabios del siglo que viene,  quienes no debemos, en justicia, privar enteramente del goce, enseanza y utilidad que se reportan al descubrir tan preciados y repletos hipogeos como los que existen en la necrpolis de Ereso.

11.<sup>a</sup> Al entrar en funciones la Junta de Patronato, deber atemperarse  las indicaciones que le haga, en mi propsito de cumplir los fines de dicha Fundacin, para introducir las modificaciones que aconseje la experiencia y aprobase el Ministro de Instruccin pblica; y en todo caso, ocurrido mi fallecimiento, sern firmes inmediatamente cuantos acuerdos adopte la expresada Junta,  tenor de las clusulas que preceden. — Madrid, 8 de abril de 1907. — Excmo. Sr. Ministro de Instruccin Pblica.»

Con dicha Fundacin quedaba hecho el gravamen que se reserv hacer Romn al adquirir la finca *Cn*



*Partit*, en la escritura notarial de 27 de mayo de 1905, de que ya hice mención anteriormente.

Poco tiempo después publicó Román su citada obra, de la que hizo una edición lujosa de mil ejemplares en papel común, y doscientos más en papel de hilo. Fué editada en la tipografía «L'Avenç», de Barcelona, y dedicada á la Sociedad Arqueológica Ebusitana. En ella dice su autor : «También me es grato ofrecer público testimonio de reconocimiento al Vicedirector de la Sociedad, D. Arturo Pérez-Cabrero, quien ha llenado con suma competencia y especial esmero todos los deberes del cargo que desempeñó, en mis prolongadas ausencias de Ibiza, y se ha complacido en trasmitirme cuantas noticias y detalles logró alcanzar acerca de los nuevos descubrimientos que, merced á su diligencia, hubieron de realizarse en distintos sitios de nuestro archipiélago, y me ha remitido á veces, hasta el mismo punto de mi apartada residencia, los propios hallazgos procedentes de la necrópolis de Ereso y otros lugares.»

Efectivamente, estaba y estoy satisfecho de haber contribuído á la gloria del autor, ofreciéndole, para su publicación, todos los descubrimientos que la suerte me deparó en aquella época, que no fueron pocos ni despreciables, según puede verse en la repetida obra y en la que he publicado recientemente con el título de *Ibiza arqueológica*.

Propuse al Ayuntamiento de Ibiza, del cual era y soy Secretario, que le nombrara hijo predilecto de Ibiza y así lo acordó por unanimidad.

A propuesta del P. Fita, fué nombrado también correspondiente de la Real Academia de la Historia.

La tramitación del expediente de cesión del Museo y aprobación de la Fundación se hacía interminable. Yo me quejaba de ello frecuentemente y me contestaba Román que no me apurara, que se conseguiría pronto



y nos serían pagados los sueldos que hizo justificásemos, desde 1.º de enero, en que el presupuesto del Estado consignaba una subvención de cinco mil pesetas para nuestro Museo.

Dicha subvención la había conseguido D. Alejandro Rosselló, en diciembre de 1906, y por ello la Sociedad le dió gracias y le nombró su presidente honorario. Rosselló aceptó la distinción y también me ofreció venir á Ibiza, para visitar nuestras antigüedades, cosa que, desgraciadamente, no ha realizado aún, tal vez por no haber podido.

En 9 de septiembre de 1907, se publicó el Real decreto de aceptación del Museo y aprobación de las bases de la Fundación, con ligeras modificaciones, que no alteran su texto más que en lo que se observa en dicha disposición y en su Reglamento, publicado después. Véase el Real decreto :

## EXPOSICIÓN

Señor : La Sociedad Arqueológica Ebusitana, de la que es Director y fundador D. Juan de Román y Calvet, ha ofrecido al Estado las colecciones de importantísimos objetos descubiertos en varios lugares de las Islas Pythiusas, y particularmente en la necrópolis de Ereso, antigua capital de aquellos territorios, los primeros que ocuparon los cartagineses en su expansión colonial.

Dedicada esta Sociedad al estudio de las antigüedades de las mencionadas islas, explorando las grutas y parajes donde pudiera hallarlas por haber sido asiento de colonias púnicas, haciendo excavaciones en los hipogeos de la necrópolis de Ereso y excitando el celo y la



afición de los isleños hacia este género de descubrimientos, ha logrado, tras largos afanes y dispendios, reunir en el Museo de Ibiza preciosas colecciones de objetos de un mérito inestimable, entre los que abundan las monedas, los vasos de barro y vidrio, bustos y estatuillas de barro cocido, muchas de ellas policromadas, armas, utensilios, joyas de metal, amuletos é inscripciones romanas, pudiendo asegurarse que por la variedad y cantidad de los objetos y por el buen estado de su conservación, es este uno de los principales descubrimientos arqueológicos hechos en España, tan rica en antigüedades.

El Estado, que tiene la misión de velar por la conservación de esos restos de las civilizaciones pasadas para ofrecerlos al estudio de los doctos y para la elevación de la cultura nacional, no puede rechazar el generoso ofrecimiento de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, y obligado se halla á encargarse de este Museo, poniéndole bajo la custodia y dirección del cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, para que sus colecciones, debidamente clasificadas, sirvan de complemento al estudio de las existentes en otros Museos y puedan apreciarse las variantes de las civilizaciones primitivas, como medio de llegar á un conocimiento más perfecto de la Historia patria en aquellas remotas edades.

Poco costoso ha de ser al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes sostener este nuevo establecimiento. Tenemos en la Biblioteca de Palma de Mallorca un empleado facultativo en expectación de ser destinado al Museo de Ibiza y con las 5,000 pesetas consignadas en el presupuesto vigente hay bastante para dotar de personal administrativo y subalterno y de material al referido Museo, destinando también de dicha partida una cantidad para auxiliar las excavaciones en la necrópolis de Ereso.



Este nuevo establecimiento se regirá por los Reglamentos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y será en todo igual á sus similares de otras provincias. Pero á fin de enriquecerle con nuevos objetos, propone el benemérito D. Juan de Román y Calvet, Director de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, instituir una Fundación protectora del Museo de Ibiza, con una Junta de Patronato encargada de dirigir las excavaciones en los terrenos ya explorados, de buscar nuevos yacimientos arqueológicos y de procurar el acrecentamiento de las colecciones existentes, llevando además un registro de los objetos encontrados por otras personas y que no puedan ser adquiridos para el Museo.

Esta Junta, que funcionará bajo la alta inspección y con un representante del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, no puede perturbar la organización del Museo, que, como establecimiento del Estado, se regirá por los reglamentos y disposiciones dictados ó que en lo sucesivo se dictaren para el régimen y gobierno de los demás Museos Arqueológicos, sin otra limitación que la de no poder trasladarse de Ibiza para ninguna otra región los objetos que constituyen aquellas colecciones, según expreso mandato de la Sociedad donante.

Teniendo en consideración la importancia del Museo Arqueológico de Ibiza y los grandes servicios que á su desarrollo y fomento puede prestar el patronato de su Fundación, el Ministro que subscribe, de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto. — Madrid, 5 de Septiembre de 1907. — Señor : A L. R. P. de V. M. — Faustino Rodríguez San Pedro.



## REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente :

Artículo 1.º Se acepta la donación del Museo Arqueológico de Ibiza hecha al Estado por D. Juan de Román y Calvet, como fundador y Director de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, á la que se darán las gracias en mi nombre por su generoso y patriótico desprendimiento.

Art. 2.º El Museo Arqueológico de Ibiza quedará en lo sucesivo bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y custodiado y regido por el cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, como uno de los establecimientos á su cargo.

Art. 3.º Se instituye una Fundación protectora del Museo Arqueológico de Ibiza, bajo la dirección de la Junta de Patronato, compuesta de un representante del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, otro de la Real Academia de la Historia, otro del Ayuntamiento de Ibiza, otro elegido por el de Formentera y demás foráneos, otro por la Comisión provincial de Monumentos de las Islas Baleares y tres representantes de D. Juan de Román y Calvet, Director de la Sociedad Arqueológica Ebusitana.

Art. 4.º El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones convenientes para la ejecución de este decreto.

Dado en San Sebastián á nueve de septiembre de mil novecientos siete. — Alfonso. — El Ministro de Ins-



trucción pública y Bellas Artes. — Faustino Rodríguez San Pedro.

En el *Diario de Ibiza* del día 20 del propio mes y año, publiqué íntegro el transcrito Real decreto, con las siguientes aclaraciones, para convencer á la Sociedad y á todos los vecinos de Ibiza de que nos convenía la cesión en la forma otorgada, pues los comentarios que todos hacían eran muy desfavorables á nuestra gestión. A nadie gustaba que Román tratara de tener tres representantes en la Junta de Patronato y ninguno la Sociedad, que era la que verdaderamente hacía el regalo.

Nadie había quedado contento.

Decía así el comentario :

«De las anteriores disposiciones se deducen las siguientes ventajas para esta Isla y para nuestro Museo.

1.<sup>a</sup> Que el Museo estará protegido y generosamente subvencionado por el Estado, con lo cual se conseguirá su rápido desenvolvimiento y que las instalaciones estén á la altura de los valiosos objetos que hoy se guardan en dicho establecimiento.

2.<sup>a</sup> Que esté dirigido por personal adecuado y tenga á su servicio los empleados que necesita.

3.<sup>a</sup> Que se ingresarán por este único medio siete mil ó más pesetas anuales, á beneficio del Museo en particular y de Ibiza en general.

4.<sup>a</sup> Que una vez que adquiera el Museo el carácter de oficial y se formen los correspondientes catálogos, podrán visitarlo con provecho muchas comisiones nacionales y extranjeras y buen número de aficionados á estudios históricos.

5.<sup>a</sup> Que velarán por la perpetuidad del Museo, de una manera constante y reglamentada, el Estado, la Junta de Patronato y la Sociedad Arqueológica, además



de que todas estas entidades procurarán su mejora y acrecentamiento.

6.<sup>a</sup> Que de esta manera se conseguirá que el Sr. Román lleve al Museo sus inestimables colecciones arqueológicas, permita las excavaciones en la necrópolis de Ereso y dote con largueza al establecimiento.

7.<sup>a</sup> Que se salvará el peligro de que por cualquier motivo desaparezcan de Ibiza los preciosos objetos adquiridos con grandes y constantes esfuerzos por la Sociedad Arqueológica y por su director, D. Juan Román.

En resumen : que el Estado se ha hecho cargo de todas las obligaciones del Museo, juntamente con la Fundación que se instituye, y que Ibiza asegura la instalación de un establecimiento científico como cualquiera de los mejores de España, sino en cantidad de objetos, en calidad y rareza de los mismos. — Arturo Pérez-Cabrero. — Ibiza, 20 septiembre 1907.»

A pesar de mis esfuerzos, no podía convencer á nadie. Todos los socios querían desautorizar á Román, y viéndole tan comprometido apuré mis razonamientos para que me ayudara Aqueña y algún otro socio en la difícil empresa de aprobar las gestiones de Román, referentes al Museo.

Y á petición de D. Enrique Fajarnés, celebramos una sesión general los socios de la Arqueológica, el día 1.<sup>o</sup> de octubre, de la cual considero necesario extractar lo sucedido en ella.

Primeramente, dí cuenta de la publicación de la obra de Román, dedicada á la Sociedad. Sometí después á la asamblea, para su deliberación y fallo, si había procedido legalmente la Directiva al conferir al Sr. Román plenas facultades para concertar con el Estado, condicionalmente, la cesión al mismo del Museo, y si dicho Sr. Román había cumplido con fidelidad y exactitud



su encargo cerca del Gobierno de la Nación. El Sr. Fajarnés, en extenso y razonado discurso formuló cargos contra la Junta directiva, por haber ésta, á su juicio, procedido extrarreglamentariamente en el asunto que se debatía y contra el Director por haberse extralimitado, también en opinión del dicente, con relación al meritado acuerdo de la Directiva, sobre concertar la cesión del Museo; de todo lo que protestó, reservándose el derecho de recurrir y llevar la cuestión á la publicidad periodística. Le contesté defendiendo la legalidad del acuerdo de la Directiva, aduciendo datos y razonamientos copiosos en demostración de la corrección con que procedió al conferir el poder al Sr. Román y de la discreción con que éste ejecutó el acuerdo, sin incurrir en extralimitación alguna. Los Sres. Aquerza, Torres Marí, Mayans y Roig, se adhirieron á mis manifestaciones, y hablaron en contra y al igual que el Sr. Fajarnés, los Sres. Prats, Bauzá y de Roselló. En vista de tal discrepancia de opiniones sometí á votación las siguientes conclusiones : ¿Se aprueba la conducta de la Junta directiva en el asunto sometido á discusión? ¿Se acuerda un voto de confianza al Sr. Román como sanción de su acertado proceder? Votaron en sentido afirmativo todos los concurrentes, con excepción de los Sres. Fajarnés, Prats, y de Roselló, que votaron en contra. Quedó pues aprobada nuestra gestión y después se acordó por unanimidad recabar la debida representación de la Sociedad en la Junta de Patronato del Museo Arqueológico, por no aparecer este extremo concretamente determinado en el R. D. de 9 de septiembre de 1907, sobre dicha Fundación.

El reglamento del R. D. se publicó con fecha 27 del propio mes y también lo reproducimos íntegro á continuación, para que se vea en él bien determinada la aprobación de la Fundación Román, manera de verificar



las excavaciones para el Museo, en la necrópolis de Ereso (*Cân Partit*), y como debía de constituirse y funcionar la Junta de Patronato de la expresada Fundación protectora.

### REAL ORDEN DE 27 SEPTIEMBRE 1907

Ilmo. Sr. En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 9 del actual.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente :

1.º La Junta de Patronato de la Fundación protectora del Museo de Ibiza se constituirá en aquella ciudad en el plazo de seis meses, contados desde la publicación en la Gaceta de Madrid del Real decreto de su creación, con los vocales elegidos por las entidades á quienes corresponde estar representadas en ella.

En esta primera sesión elegirá, por mayoría de votos, su Presidente y Secretario.

2.º Si en la indicada fecha no hubiera elegido Vocal alguno de aquellas entidades, ó en cualquier tiempo ocurriera una vacante, la Junta podrá, si lo considera necesario, nombrar vocales interinos hasta completar el número de ocho, de que debe constar; pero aquéllos cesarán cuando se presenten los propietarios.

3.º El cargo de Vocal de esta Junta es amovible y por tiempo indeterminado.

4.º Al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes corresponderá la alta inspección sobre el modo de constituirse y funcionar esta Junta.

5.º Serán funciones de la misma :

a) Ordenar y dirigir las excavaciones en la necró-



polis de Ereso, cuidando de que no se interrumpan, para la cual empleará permanentemente dos jornaleros, pagados de los fondos de la Fundación.

b) Ordenar asimismo otras excavaciones que considere necesarias para descubrir nuevos yacimientos arqueológicos en las islas Baleares.

c) Redactar un libro diario de excavaciones, extendiendo en él nota detallada de los hallazgos.

d) Procurar la adquisición por compra ó donativo de los objetos hallados por otras personas ajenas á la Fundación, y de no ser posible, gestionar para que no salgan de las islas, inscribiéndoles en un registro especial, en el que se harán constar las sucesivas traslaciones de dominio.

e) Proponer al Conservador del Museo y de la necrópolis, que será nombrado por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

6.º De los hipogeos de la necrópolis de Ereso y de los que se descubran en la de Ibiza laticinada se reservarán 60 para que puedan ser explorados por los arqueólogos venideros.

7.º La Junta de Patronato irá entregando al Museo de Ibiza los objetos que descubra ó adquiera pudiendo entregarlos en depósito y quedando á su arbitrio determinar la ocasión y forma en que el ingreso haya de hacerse con otro carácter definitivo.

8.º Las colecciones del Museo Arqueológico de Ibiza no podrán ser trasladadas en todo ni en parte á ninguna otra región.

Esto no excluye la presentación de sus objetos por tiempo limitado en certámenes y exposiciones nacionales ó extranjeras.

Sólo en circunstancias muy excepcionales, por un caso de fuerza mayor y por acuerdo unánime de todos los individuos de la Junta de Patronato y del Gobierno



podrá acordarse la traslación de este Museo ó de parte de sus colecciones.

9.º Para el servicio facultativo del Museo Arqueológico de Ibiza se destinará un empleado del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos que será el Jefe del establecimiento, habiendo de pasar ahora á este destino el oficial de cuarto grado D. Rafael Vidal y García, adscrito á la Biblioteca de Palma de Mallorca, cuya plantilla quedará reducida á un solo empleado en vez de los dos que, en previsión de este caso se le asignaron en la Real orden del 12 de mayo último sobre distribución de personal.

10.º Se crea una plaza de Conservador del Museo Arqueológico de Ibiza y de la necrópolis de Ereso, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 2,000 pesetas, y otra de Ordenanza del referido Museo, con el sueldo anual de 1,000 pesetas.

Se consignará la cantidad de 1,000 pesetas para gastos de material de oficina y escritorio al Museo y otras 1,000 como subvención á la Junta de Patronato para auxiliar las excavaciones.

Todas estas partidas se incluirán en el presupuesto próximo.

De las 5,000 pesetas consignadas en el capítulo 16, artículo único, concepto «para todos los gastos que ocasione el sostenimiento del Museo Arqueológico de Ibiza» del presupuesto vigente de este Ministerio se destinarán 1,000 pesetas para libros de consulta y las 4,000 restantes para los gastos de instalación del Museo, tales como vitrinas, mesas, armarios, pedestales, jornales y demás.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1907. — R. San Pedro. Sr. Subsecretario de este Ministerio.



Creí conveniente marchar á Madrid, á donde se había trasladado el Sr. Román, para tratar de solucionar con él el asunto de los representantes, en que tan interesada estaba la Sociedad, con fundado motivo; y en septiembre ú octubre fuí á la Corté y en ella concerté con Román que uno de los representantes nombrados por él sería D. Jacinto Aquenza, secretario de la Sociedad, y que yo sería vocal de la Junta, como representante de la Academia de la Historia. Esto, por de momento, pues el propio Sr. Román comprendiendo la justicia de la petición de la Sociedad, y queriendo darle satisfacción debida, manifestó á D. José Ortega, Jefe del negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos, su deseo de reformar la constitución de la Junta de Patronato en el mencionado sentido. El Sr. Ortega le dijo que por lo reciente de las disposiciones publicadas no era oportuna la reforma, pero que ésta se haría más adelante. Román no quería ceder, pero medié yo y accedió á lo propuesto por el Jefe del Negociado.

Habiendo sido nombrado Jefe del Museo D. Rafael Vidal y García, Archivero Bibliotecario, para hacerse cargo de él, y comisionado yo al efecto para su entrega á dicho señor, el día 8 de octubre de 1907, se verificó dicha entrega, de la cual se levantó acta, y se procedió á hacer el inventario de todos los objetos entregados por la Sociedad Arqueológica, pues los particulares, incluso el Sr. Román, no entregamos nada. Terminado el inventario, resultó que este comprendía 661 unidades, muchas de las cuales correspondían á varios objetos, tales como series de monedas, colección de cuentas de collar, grupos de varios objetos, etc. Lo más importante del donativo consistió en quince figuras fenicias de barro cocido, completas, y otras incompletas, todas muy curiosas, las cuales publicó Román en su obra citada.

Hasta el día 10 de febrero de 1909, no pude ser nom-



brado Conservador del Museo, con 2,000 pesetas de sueldo anual. Para poder tomar posesión del cargo, fué precisa una Real orden por la que se me declaraba compatible con el destino de Secretario municipal. Fundé la instancia solicitando la compatibilidad en que hacía cinco años que venía desempeñando el cargo gratuitamente y no era razón que ahora que estaba retribuído por el presupuesto del Estado se diera á otro el destino que serví hasta entonces desinteresadamente. Y como en Madrid y en Palma constaban mis servicios, igualmente que en Ibiza, todos los informes fueron favorables y se me declaró compatible, como deseaba.

Debo hacer constar que Román se interesó mucho en ello é hizo influir en mi favor al Excmo. é Ilmo. señor Obispo de Sión, por lo que quedé muy agradecido á ambos.

Inútil es decir que todos los demás proyectos, tales como los destinos á Aqueña y á Mayans y mi nombramiento de Jefe del Museo, y el pago de sueldos devengados no se pudieron realizar y Román se puso mal con D. Faustino Rodríguez San Pedro, entonces Ministro de Instrucción pública, porque éste no le atendía debidamente, según me manifestó en varias cartas el primero.

Me consta que fué ofrecida á Román una gran Cruz y que éste no quiso aceptarla, porque no lo estimó conveniente, como también me escribió. Decía que la influencia que le había dado la entrega del Museo, la Fundación por él instituída, y la obra publicada, quería emplearla en cosas convenientes á esta Isla; pero así quedaron las cosas, sin más beneficio para él ni para nadie más.

Aquí se dijo entonces que Román hubiera quedado complacido con un título nobilirio, el de Marqués de Ereso; pero esto no me consta ni nunca le oí decir una palabra sobre tal pretensión. Le escribí manifestándole



que me alegraría de que le fuera concedida dicha distinción y no me contestó nada sobre el particular, lo cual me hizo creer que no era cierto lo que aquí se decía, del mismo modo que no son comprobadas por los hechos muchas cosas que se dicen sin fundamento alguno.

## LA JUNTA DE PATRONATO

Quedó constituida ésta el día 8 de diciembre de 1907, con los siguientes señores : D. Rafael Vidal y García, designado por el Ministro de Instrucción pública; D. Arturo Pérez Cabrero, por la Real Academia de la Historia; D. Mariano Llobet, por el Ayuntamiento de Ibiza; D. Juan Palau y Ribas, por los Ayuntamientos de San José, San Juan Bautista, Sta. Eulalia y Formentera; D. Enrique Fajarnés y Tur (que no compareció á tomar posesión del cargo), por la Comisión provincial de Monumentos de Baleares; y D. Jacinto Aquenza, D. Eusebio Calvet y D. Isidoro Macabich, como representantes de D. Juan Román y Calvet, Director de la Sociedad Arqueológica Ebusitana.

Fuí elegido presidente de la Junta, y secretario don Jacinto Aquenza.

Noticioso D. Juan Román del nombramiento de vocales á favor de los señores Fajarnés y Palau, se quiso oponer á ello, alegando que no le eran personas gratas. Pero como yo no opinaba que pudiera ponerles nadie el veto, no quise dejar de darles posesión, y así lo efectuó el segundo; pero no el primero, por hallarse ausente, y no se volvió á hablar más del asunto.

En la misma sesión se acordó aprobar un Reglamento para el régimen interior de la Junta y fuí pro-



puesto para el cargo de Conservador del Museo Arqueológico, á pesar de mi incompatibilidad, por desempeñar el cargo de secretario del Ayuntamiento. Pero para demostrar que este nombramiento era cosa precisa y que así lo querían en el Ministerio, bastará que traslade aquí el siguiente párrafo de una carta del Sr. Román, fecha 30 de noviembre de 1907. « Precisa que la Junta le proponga á V. para el cargo de Conservador. Esto á nada le compromete. (Yo, como queda dicho, había opuesto reparos, por motivo de la compatibilidad.) Antes que V. se posesione hay tiempo bastante para recabar la conformidad del Ministerio de la Gobernación. En este momento crearía una grave complicación en las relaciones que sostenemos con el Ministerio de Instrucción todo lo que no fuera proponer á V. para el cargo aludido. Luego puede intentarse lo que más convenga.»

Recién constituida la Junta de Patronato, llegó el Sr. Román de Madrid, con la noticia de que había sido girada la cantidad de cinco mil pesetas, importe de la subvención de 1907, y nos indicó que precisaba gastarla en el mes de diciembre, en que estábamos, en instalación del Museo y en obras indispensables de restauración del edificio, que nos había cedido el Ayuntamiento. Y como yo, para realizar dichas obras é instalaciones, llevé á Madrid un proyecto que fué aprobado por el Sr. Ortega, empezamos la tarea, que se terminó felizmente, con la indispensable cooperación del ingeniero militar D. José Berenguer, que la prestó gratuitamente.

Tuvimos que acudir á D. Antonio Vives, después de quince días de empezada la obra, para conseguir que fuera librada telegráficamente la subvención, pues yo había agotado ya mis recursos particulares, en pago adelantado de los obreros y materiales necesarios.

Efectuando la repetida reparación se descubrieron en el edificio muchos objetos de alfarería árabe y de la



época de la conquista, con gran cantidad de osamentas y otros objetos interesantes, que también nutrieron el Museo.

La Junta de Patronato, desde su constitución ha trabajado en el vacío, por falta de medios indispensables, que nadie le ha querido prestar : ni el Gobierno, ni el Fundador, ni sus herederos, le dieron nunca elemento alguno para que pudiera hacer excavaciones arqueológicas, ni nada de lo que le encargaba la R. O. de 27 de septiembre de 1907.

A pesar de ello, como había muy buena voluntad, por parte de todos sus individuos, yo fui proveyendo á los gastos indispensables de papel, sellos, telegramas, sello oficial de la Junta, acta notarial que se dirá, y á todo lo más necesario, de cuyo importe no he podido reintegrarme todavía, y seguimos laborando en pro del Museo, haciendo gestiones continuamente para adquirir objetos, para lograr las subvenciones presupuestas al efecto y para recabar los derechos que asisten á la Junta, sin que nos desmayara el hecho de no tener contestación á nuestras peticiones, ni el de que no se resolviera lo que teníamos solicitado. Las instancias dirigidas por la Junta al Ministerio de Instrucción pública, son las siguientes, todas ellas pendientes de resolución á pesar del tiempo transcurrido.

## INSTANCIAS SIN RESOLVER

1.<sup>a</sup> Con fecha 9 de febrero de 1908, se pidió el importe del primer trimestre de la subvención de mil pesetas anuales, concedida por R. O. de 27 de septiembre de 1907, para auxiliar las excavaciones.



2.<sup>a</sup> El 22 de junio del mismo año, se solicitó que los ejemplares arqueológicos que se encontraran con motivo de obras públicas en ejecución en esta isla se entregaran al Museo de Ibiza, para su debida custodia.

3.<sup>a</sup> El 10 de diciembre de 1909, se solicitó que se librarán las subvenciones de 1908 y 1909. Esta instancia sufrió interrupción, como puede verse por la siguiente carta, que dirigió el Sr. Román, el día 17 del propio mes, á D. Isidoro Macabich, vocal de la Junta : «Apreciado Isidoro : recibí tu grata y también la de Jacinto (Aguenza, secretario) acompañando la instancia de la Junta de Patronato. Te ruego le digas á dicho amigo, que me dispense si hoy, por carecer del tiempo preciso no le contesto aún. Precisamente en el Ministerio me han hablado recientemente acerca del pago de la subvención de que se trata, y será bueno que los miembros que integran la Junta de Patronato se hagan cargo de que acerca de este asunto, como de todos aquellos que interesan á la Institución *cuyo Patronato me está asignado, tengo mi criterio, que procuraré concordar con el del Ministerio de Instrucción, en lo que respeta á la oportunidad del pago y adecuado empleo de la cantidad de que se trata, y que llegado el caso me será grato participaros lo que se acuerde y también á cualquiera hora atender las indicaciones de todos los individuos de la Junta de Patronato* en todo lo concerniente á la marcha y desenvolvimiento de nuestra Institución. Lo que sí os recomiendo, que me reservéis la iniciativa de los asuntos, que como Patrono me incumbe oficialmente, y que en tal sentido, antes de constituiros en Junta ó sesión, las veces que convenga celebrarla, procuréis que previamente se establezcan entre vosotros y yo aquellas corrientes de cabal inteligencia, sobre cada caso concreto, que tan beneficiosos resultados seguramente reportarán á la cultura de nuestro país. En esto me inspiré al recomendaros



que *no celebrárais más sesiones ordinarias ni extraordinarias sin previa invitación que yo os haga*. La razón de ello consiste en que todavía no habéis recibido vosotros las instrucciones que hemos de ultimar, y oportunamente os comunicaré, para el debido funcionamiento de la Institución. Suplico que todos aprecien la rectitud de mis propósitos sin ánimo de molestar á nadie, te envío un abrazo con saludos afectuosos, que harás extensivos á nuestros compañeros y amigos. — Juan Román.»

4.<sup>a</sup> Enterados del contenido de la anterior carta, tuvimos que reproducir la petición número 3, mandándola directamente, el 12 de enero de 1910, pues el señor Román (q. e. p. d.) falleció el día 4 del mismo mes.

5.<sup>a</sup> Además solicitamos, en la citada fecha, que viera el Arquitecto provincial á dirigir las obras de reparación indispensables en el edificio del Museo, que estaba y está aún ruinoso y abandonado.

6.<sup>a</sup> El 10 de febrero de 1910, se pidió aumento de la subvención á 5,000 pesetas, por considerar escasa la concedida (1,000 pesetas) y aun ésta no pagada nunca.

7.<sup>a</sup> Con fecha 10 de mayo de 1910, se pidió que el Estado demandara á los herederos del Sr. Román los objetos arqueológicos donados por éste al Museo, el libro que publicó, y los yacimientos de la finca *Cán Partit*, para efectuar excavaciones; ó la necesaria autorización para que la Junta pudiera pedir dichos bienes á los mencionados herederos, por los medios legales precedentes.

8.<sup>a</sup> El 16 de julio de 1911, acuerda y pide la Junta que D. Carlos Román, hijo y heredero de D. Juan Román, sea declarado incompatible en el cargo de Jefe del Museo y vocal representante del Ministerio en su Junta de Patronato, por sostener con ella pleito,



iniciado por falta de entrega de los bienes y objetos enumerados anteriormente.

9.<sup>a</sup> Aunque no es gestión de la Junta, pero por la relación que con ella tiene, y por estar también pendiente de resolución, incluyo en esta relación una instancia que en enero de 1910, inició el Director actual de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, solicitando una resolución aclaratoria del Ministerio de Instrucción pública, en el sentido de que se fijara expresamente que es el Director de dicha Sociedad, y no el Sr. Román ó sus herederos quien tiene derecho á designar los tres representantes en la Junta de Patronato, de que trata el artículo 3.<sup>o</sup> del R. D. de 9 septiembre 1907, que lo expresa en la siguiente forma : «...y tres representantes de D. Juan de Román y Calvet, Director de la Sociedad Arqueológica Ebusitana». Se funda esta petición en que es más justo que tenga la representación la aludida Sociedad, por ser la que dió el Museo, y no el Sr. Román, ni sus herederos que hasta la fecha nada, ó casi nada, han aportado al Museo de Ibiza.

10.<sup>a</sup> Finalmente, el día 4 de agosto del presente año, como Conservador del Museo, pedí también se incoara expediente para depurar ciertos hechos calumniosos que se me imputaron en el Ministerio, según noticias particulares muy autorizadas; y no he logrado aún pretensión tan justa, á pesar de estar ligada á los intereses del Estado que se suponen perjudicados, según los impostores. A la instancia acompañaba copia de un acta notarial en la que se hacen constar los numerosos y valiosos objetos que retiene la familia Román, en perjuicio del Museo, y las gestiones, seguidas del mayor éxito, efectuadas por D. Carlos Román, Jefe del Museo y representante del Estado en su Junta de Patronato, para recabar para sí el tercer ejemplar del inventario de los objetos que se hallaron en 1909. De esta



manera, dicha familia tiene los objetos y los tres inventarios y la Junta ninguno, á pesar de haber sido requeridos los Sres. Román y Macabich para que facilitaran un ejemplar ó copia, sin resultado positivo alguno, por el Presidente de la Junta y así consta en forma fehaciente, en acta del día 3 de agosto último, que se publica después.

### FALLECIMIENTO DEL SR. ROMÁN Y SUS CONSECUENCIAS

Falleció repentinamente, en Madrid, el Sr. Román, el día 4 de enero de 1910, sin haber otorgado testamento.

La noticia de esta desgracia me causó profundo sentimiento, por haber sido un buen amigo, que correspondió con todas sus fuerzas á la estimación que siempre le profesé; aún en los últimos meses de su vida, en que se entibieron nuestras relaciones, por los motivos que ya explicaré.

Bien es verdad que más que motivos fueron intrigas las que causaron este desvío y que dichas intrigas no eran otra cosa que miserables manejos de los que pretendían mi destino y se arrastraban servilmente para congraciarse con el Sr. Román, de quien lo esperaban conseguir.

Se ha dicho, que sufrió gran disgusto al saber que no había sido reelegido Director de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, pero esto no es cierto, *porque no llegó á saber tal noticia*, ni tampoco hubiera tenido motivo de disgusto, por razón de que en vista de que Román estaba casi siempre ausente y yo, como director accidental, tenía que formar parte, como vocal, de la Junta



provincial del Censo Electoral, según precepto legal, y esto me contrariaba en gran manera, la Sociedad, que no quiso que dejara de ser yo vicedirector, como pretendía, solucionó el conflicto nombrando al Sr. Ramón Capmany director efectivo y al Sr. Román Presidente honorario, distinción más elevada, si se quiere, puesto que sólo había sido conferida al P. Fita, obispos de Sión y de Menorca, D. Alejandro Rosselló, D. Luis Tur y D. José Planells Ferragut, ex propietario de *Cân Partit*, á quien debíamos gran favor, por habernos permitido excavar, sin condiciones, en dicha finca.

Me apresuré á telegrafiar á la familia Román mi sentimiento, mostrándolo también la Sociedad Arqueológica. No obtuve contestación á mi mensaje, como tampoco la tuvo el que acordó, por igual motivo, la Junta de Patronato del Museo. Comprendí que los intrigantes seguían laborando en mi contra, pero seguí tranquilo cumpliendo con mi deber y confiando en que se me haría justicia, pasado el vendaval de las pasiones miserables.

Pasaron tres meses sin que oficial ni particularmente la familia Román se ocupara de la Fundación instituída por éste, ni se tuviera noticia alguna de sus propósitos. En consecuencia, el día 13 de marzo de 1910, se reunió la Junta de Patronato en sesión, á la que asistieron los Sres. Llobet, Vidal, Aquenza, y Pérez-Cabrero, y habida consideración á las disposiciones contenidas en las cláusulas del escrito de Fundación, ya transcrito, creyendo llevar á la práctica la voluntad póstuma del malogrado Sr. Román, y en virtud de haber sido aprobada dicha Fundación por el R. D. y R. O. que se han transcrito, cuyas disposiciones no fueron nunca impugnadas por nadie, siendo por tanto firmes, acordó por unanimidad dicha Junta que se debía notificar á los herederos de D. Juan Román y



Calvet, que durante el mes de abril próximo se sirvieran entregar al Museo todos los objetos arqueológicos del repetido señor, la obra que publicó, para con su producto hacer nuevas excavaciones, y la finca *Cân Partit*, para practicar éstas, con destino al repetido Museo. Se tomaron otras resoluciones complementarias, y la de autorizar al Presidente de la Junta para recabar y hacer efectivas las decisiones tomadas. Hasta el día 29 del citado mes de marzo no comuniqué á la familia Román los acuerdos de la Junta, en la forma más cortés y que más grata pudiera ser á dichos señores, pues se fundaba en que eran en cumplimiento de la voluntad expresa del Fundador.

No obtuvimos contestación alguna y en sesión del día 12 de junio de 1910, celebrada por la Junta, dí cuenta á la misma del resultado negativo de la notificación á la familia Román, y de la instancia elevada al Ministerio de Instrucción pública, pidiendo autorización para litigar con dichos herederos ó que el Estado, directamente, reclamara á éstos los derechos adquiridos por el Museo. Presentes á esta Junta los Sres. Vidal, Calvet, Palau, Macabich, Roig, Aqueña y Pérez-Cabrero, nadie protestó dichas gestiones, con lo que se hicieron tácitamente solidarios de ellas.

Debo hacer constar, que ningún vocal de la Junta se opuso nunca á esta importante gestión y alguno, como el Sr. Palau, en diferentes ocasiones me animó para que gestionara con todo interés el reintegro de los objetos que legó Román al Museo. Únicamente el señor Macabich, en sesión de 13 de noviembre de 1910, (después de transcurridos ocho meses), como obedeciendo á una consigna de su familia (la de Román) hizo constar «su voto en contra de toda acción acometida por la Junta que no tuviera por base una inteligencia con la familia del causante». Inútil actitud, puesto que esta intelligen-



cia la esperábamos y deseábamos nosotros siempre y así lo manifestamos en ocasiones oportunas, en que por altas personalidades se nos solicitó esta concordia; quedando admirado el Excmo. Sr. Obispo de Menorca de nuestra transigente y benévola actitud, tan contraria, nos dijo, á las referencias y noticias que le habían dado de nosotros.

No obstante, y á pesar del testimonio de tan dignísimo Prelado, que sólo para bien y en loor suyo me atrevo á hacer constar, hemos sido tachados de groseros, desagradecidos y otras injusticias por la familia Román, en escrito que firmado por ella publicó *La Tribuna* de Barcelona, el día 24 de agosto último.

Es imposible detallar las gestiones que en opuestos sentidos han realizado ambas partes en Madrid.

Sabemos sólo de una manera cierta, que han mediado en pro de la familia Román altas personalidades, que prefieren el interés particular, al público y legal interés.

El nuestro consistía únicamente en gestionar una pronta resolución ministerial, para terminar el enfadoso pleito, cosa que no lográbamos nunca, por motivo de los latos é indispensables informes, con los cuales se pierde el tiempo y á veces los intereses sagrados del Estado.

Que han mediado grandes influencias para pedir un resultado favorable á los intereses de la familia Román, no cabe duda, y que no debe ser muy fácil esta solución lo demuestra que no se ha logrado, á pesar del mucho tiempo transcurrido.

Pero la previsión ministerial, que es grande, ha tomado una resolución sorprendente y que ha dado lugar á que este conflicto de intereses tomara más fuerza y se cotizara mucho mejor que nunca el papel Román, contrario á los intereses que, por precepto legal, defiende la Junta, en pro del Estado.



«Por convenir al mejor servicio», dice el Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, «con fecha 11 de julio último, y á propuesta de la Junta consultiva del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, vengo en nombrar á D. Carlos Román y Ferrer, Oficial 3.º de dicho Cuerpo, para que preste sus servicios en el Museo de Ibiza, de cuya Junta de Patronato será vocal en representación de este Ministerio.»

No había otra persona incompatible en todo el Cuerpo más que el Sr. Román, hijo y heredero de D. Juan Román, y él fué elegido, *por convenir al mejor servicio*, á pesar del pleito que viene sosteniendo con la Junta. Enterada ésta de la notable resolución, denunció al Ministro incompatibilidad tan manifiesta, con fecha 16 del mismo mes, pero en vano; nada se resolvió y lo ilegal prevalece, con peligro de que predomine en la Junta el criterio favorable á los intereses de la casa Román. Desde este momento el Sr. Palau varía su actitud radicalmente, estimando también que *conviene al mejor servicio*, y con los individuos de la familia Román, vocales de la Junta, y el Sr. Vidal (que accede por compañerismo), dirigen un telegrama al Ministro felicitándole por tan acertado nombramiento. En efecto, muy acertado, para favorecer los intereses particulares y muy contrario á los del Estado.

No ha conseguido aún mayoría favorable en la Junta la familia Román, pero creen obtenerla pronto, para el bien particular.

Por de pronto ha conseguido tener en su poder los tres inventarios de los objetos en litigio, y también éstos, que no están depositados en el Museo, sino en la casa del Jefe del mismo. Así *conviene al mejor servicio*, y la Junta, entre tanto, no tiene justificante exacto de los derechos que alega en pro del Museo. En su vista, consideré necesario hacer constar en acta notarial, de 3 de



agosto de 1911, ante el notario de Ibiza, D. Juan Bauzá, lo siguiente :

«A requerimiento del Presidente de la Junta de Patronato del Museo de Ibiza, comparecen Juan Marí Torres y Pedro Torres Torres, manifestando que ellos han sido los obreros que han hecho las excavaciones arqueológicas, desde el año de 1903 á la fecha, primero por cuenta de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, después pagando los gastos el Sr. Román; pero sabiendo que los objetos encontrados estaban destinados al Museo, y después, desde 1910, para D. Antonio Vives; que siempre oyeron decir á D. Juan Román que aun cuando los objetos hallados eran para el Museo, los hacía llevar á su casa para estudiarlos, antes de dejarlos en su dicho destino; que les consta que todos los objetos encontrados por la Sociedad Arqueológica están en el Museo, y los que se encontraron desde que éste fué cedido al Estado en casa del Sr. Román, hasta el año 1910, en que falleció dicho señor; que por orden de éste, en el año 1909, hacía Juan Marí un inventario por triplicado de todos los objetos que se encontraban en el *Puig d'es Mulins* (finca colindante de la de Román), uno de los cuales remitía á Román, otro lo entregaba á D. Isidoro Macabich y el tercero lo guardaba, para su resguardo; que D. Arturo Pérez-Cabrero, presidente de la Junta de Patronato había requerido varias veces á Juan Marí para que guardara en su poder el inventario que tenía y que no lo entregara á nadie, para hacerlo valer en su día; que, á pesar de ello, hace pocos días, á petición de D. Carlos Román y Ferrer, Jefe del Museo y heredero de D. Juan Román, entregó á éste el inventario que tenía en su poder, para su resguardo; que les consta á ambos obreros, que exceptuando los objetos hallados por la Sociedad, obrantes en el Museo, todos los demás están depositados en la casa del Sr. Román, y son :



De 500 á 600 figuras de barro cocido, un leoncito de marfil y otros objetos, encontrados en 1907, en el templo de *Es Cuyeram*, de la Cala.

Unas 35 ó 40 figuras arcaicas y otros objetos menos interesantes, hallados en Isla Plana, en 1907-1908.

Vasos de cristal, un jarro de barro saguntino decorado, varios objetos de alfarería y monedas, procedentes de la excavaciones de San Antonio (*Portus Magnus*).

Dos aros de oro y otros pocos objetos, encontrados en el predio *Las Figueretas*, propiedad entonces de don Juan Tur y Llaneras de Español.

Alhajas de oro y pedrería, bizantinas, figuras de barro, un escarabeo y otros objetos, del camino de *Cán Partit*<sup>1</sup>.

Restos de figuras, una anforita de vidrio y otros objetos, hallados en el *Puig d'en Valls*.

Dos figuras y otros objetos de alfarería de la necrópolis de Talamanca.

Y 10 ó 12 figuras, 20 ó 25 escarabeos, amuletos, vidrios esmaltados y demás objetos encontrados en el *Puig d'es Mulins*.»

Aun que sea imperfectamente, es fácil comprender la importancia y el valor material que tienen los objetos retenidos por la familia Román.

Creyendo poder contrarrestar el efecto del acta anterior, D. Carlos Román hizo constar en otra, pocos días después, que yo pagué alguna vez á los obreros el importe de las excavaciones que hacía Vives, por estar éste ausente; que los objetos se guardaban en mi casa (cosa completamente falsa); que se los llevó el Sr. Vives y que nadie se cuidaba de las excavaciones que pagó el Sr. Román : cosa ésta también falsa, puesto que yo

1 Esta excavación se hizo con autorización previa del Ayuntamiento, que me concedió á mí exclusivamente, á petición mía.



las dirigí y las pagué por cuenta del Sr. Román. También se hizo constar otra falsedad : que yo visitaba asiduamente las excavaciones del Sr. Vives.

Los mismos que hicieron las antedichas manifestaciones, al observar las inexactitudes cometidas, se rectificaron espontáneamente por medio de otra acta, el siguiente día, ante el notario D. Juan Balaguer.

### LAS EXCAVACIONES DEL SR. VIVES

A invitación del Sr. Román, vino á Ibiza el doctísimo Académico de número de la Historia, D. Antonio Vives Escudero, á quien fuí presentado por el Sr. Román, el cual me encargó que le distinguiera y acompañara en sus excursiones, para enterarse de la importancia de nuestros descubrimientos, á cuyo objeto había venido. Con él fuímos Román y yo á descubrir el templo de *Es Cuyeram*.

Al Sr. Vives le gustó mucho todo y el siguiente año vino con su familia, para residir durante el verano en Santa Eulalia, y para entretener sus ocios efectuó allí pequeñas excavaciones, que no le dieron resultado alguno, pues en Santa Eulalia nunca se ha encontrado nada de importancia.

Aquellos días publicó el *Diario de Ibiza* un suelto en el que se llamaba la atención á los propietarios de terrenos para que no permitieran hacer excavación alguna á los forasteros. El Sr. Vives, que se creyó aludido por el Sr. Román, vino entonces con algunos obreros de Santa Eulalia y contrató un terreno del molinero Roig, enclavado en la necrópolis fenicia de Ebuso, é hizo en él excavaciones una pequeña temporada, con regular



resultado, á inmediatez de las que se hacían en la finca de *Purchet*, llamada *Puig d'es Mulins*, por cuenta de Román. Este se molestó mucho por ello y convocó á los vocales de la Junta de Patronato (menos á D. Juan Palau, porque no le era persona grata) y á D. Juan Mayans, una tarde del mes de septiembre de 1909, en su propia casa. Nos expresó el Sr. Román el objeto de su convocatoria y nos pidió informe á todos para evitar que el Sr. Vives practicara dichas excavaciones. Todos estuvimos unánimes en la contestación : que lo sentíamos mucho, pero que carecíamos de medios legales para evitarlo, pues eran en virtud de contratos particulares, en los cuales no podíamos nosotros inmiscuirnos. El Sr. Román aprobó nuestros informes y no pasó más.

Vives terminó sus trabajos y su temporada veraniega y se marchó á Madrid sin dejar pendiente excavación alguna.

Ocurrida la defunción del Sr. Román, me apresuré á proponer al propietario de la finca del *Puig d'es Mulins*, lugar de las excavaciones de Román, que yo las continuaría en las mismas condiciones que tenía con el repetido señor, pero se negó á ello y dijo que esperaría al señor Vives para contratar con él el derecho de continuar los trabajos de excavación. Mucho me disgustó esta actitud, que sólo estaba fundada en cuestión de intereses, porque Román tenía tratado el terreno por dos pesetas diarias y Vives había dado seis á Roig y dió después á *Purchet*, con quien contrató, cinco pesetas diariamente.

Mi objeto era seguir la excavación para el Museo, contando con que nos serían pagadas las subvenciones atrasadas cosa que aun no ha ocurrido. Pero en vista de que Vives volvía á hacer excavaciones por su cuenta, como me unía á él muy buena amistad (con la que me honro), conseguí de él que cediera numerosos objetos al Museo y á mi, y que me permitiera la reproducción de los



objetos más importantes que se hallaban en dichas excavaciones.

No obstante; la gestión mía, la de la Junta de Patronato y la de la Sociedad Arqueológica, han sido siempre iguales : solicitar dinero para recabar objetos para el Museo y pedir al Gobierno que expropiara la necrópolis, para evitar excavaciones particulares. En ello interesamos al senador D. Federico Rahola, en su reciente excursión á esta Isla; y como Director accidental de la Sociedad Arqueológica Ebusitana, pedí á la Real Academia, de la Historia que se interesara en favor de la expropiación, único medio de enriquecer el Museo y evitar las excavaciones particulares.

Pero para distraer la atención pública del objeto principal de la Junta de Patronato, que es hacer efectiva la donación Román, se me han dirigido, por varios medios, reprobables insidias, fundadas en mi amistad con el Sr. Vives, que creo no es incompatible con el cargo que tengo en la Junta de Patronato.

Así lo estimó ésta y aprobó mi conducta, atacada injustamente por la familia Román, resolviendo, en sesión celebrada el día 17 de Agosto del presente año, la moción que sigue :

«Manifiesta después el Sr. Presidente que para evitar con oportunidad que se hicieran excavaciones en la necrópolis del *Puig d'es Mulins* ofreció al propietario del terreno, después del fallecimiento del Sr. Román (q. e. p. d.) continuarlas en las mismas condiciones que las verificó dicho señor, el año de 1909, y no habiéndolo logrado y sí el Sr. Vives, que es quien las practica actualmente, por convenio con el referido propietario, consiguió del Sr. Vives que ceda éste al Museo numerosos objetos de los encontrados por el mismo y que permita la reproducción de los que tienen más mérito. Y considerando que el referido Sr. Presidente había obrado



conforme dispone el artículo 5.º, letra c, de la Real orden de 27 de septiembre de 1907 (véase esta disposición en la página 33), aprobó la Junta, por mayoría, las antedichas gestiones, y que constara en acta el sentimiento de ésta por no tener medios legales ni recursos materiales para poder evitar que se verifiquen las actuales excavaciones y cualesquiera otras que no sean con objeto de aumentar los objetos que se conservan en el Museo Arqueológico de esta ciudad.»

El Sr. Román formuló después el siguiente voto, que fué apoyado por los señores Palau, Calvet y Macabich, todos ellos de la familia Román, excepción hecha del Sr. Palau, que ya es persona grata á ésta :

«La Junta ve con sentimiento la realización de las excavaciones actualmente verificadas por el Sr. Vives y de cualesquiera otras que tiendan á enagenar los yacimientos arqueológicos de la Isla y reprueba todo apoyo prestado directa ó indirectamente por miembros del Patronato á empresas de esta clase.»

Esta insidiosa moción fué así contestada :

«Los demás señores, acuerdan desechar el anterior voto, por considerarlo tendencioso contra la gestión perfectamente legal del Sr. Presidente, según queda demostrado.»

Con oportunidad digna de persona del talento y del prestigio de D. José Pidal, Ministro de Marina y para compensar los disgustos constantes que me ocasiona la actitud que vengo sosteniendo contra los poderosos, recibí de dicho excelentísimo señor una atención que le agradeceré siempre, más por lo que vale, por lo que significa en esta ocasión; y aun pecando de inmodesto; pero haciendo honor á la verdad y para mérito de tan respetable persona, doy á la publicidad que sin haberlo solicitado, sin mediar ninguna influencia y sin saber siquiera que se había iniciado el oportuno expediente,



fuí sorprendido con la Real orden de 14 de julio último concediéndome una Cruz del Mérito Naval, de 2.<sup>a</sup> clase, con distintivo blanco y libre de gastos, para premiar mis servicios desinteresados en la formación del Museo Arqueológico de Ibiza. El Sr. Pidal es testigo presencial y de calidad en esto, pues fué Comandante Militar de Marina de esta Isla y dignísimo socio de la Arqueológica Ebusitana en la época en que se iniciaron los primeros descubrimientos. No lo ha olvidado el Sr. Pidal, á pesar de su merecida elevación al puesto que con tanto talento como patriotismo ocupa actualmente y sin que tuviésemos correspondencia antes de dicha concesión.

Que conste este hecho inusitado, para honra del señor Pidal.

Con todo lo expuesto creo haber contestado las campañas insidiosas que en beneficio particular se han hecho y se hacen actualmente.

Todos los hechos apuntados son rigurosamente exactos; y para completarlos ó para desarrollarlos, tengo á disposición del público sensato, á quien me dirijo, copiosos é indubitables documentos, que no es oportuno publicar en este folleto, en obsequio á la brevedad y al buen sentido.

Como final, creo deben estimarse las siguientes conclusiones.

## CONCLUSIONES

Todos los hallazgos se deben á la fundación de la Sociedad Arqueológica Ebusitana.

A ésta se debe también la generosa cesión que hizo al Estado de su importante Museo arqueológico.



Esta Sociedad está desairada por la ingratitud ministerial, por no haber resuelto aún en su favor la duda que existe de si puede ó no tener representantes en la Junta de Patronato del Museo, que ella cedió gratuitamente.

Dicha cesión se hizo principalmente para facilitar que el Sr. Román llevara al Museo las colecciones que tenía y tiene en su casa.

Este señor compró la finca é instituyó la Fundación para que los objetos arqueológicos que se hallaron después en ella y los que allí yacen fueran propiedad del Museo. Esta era su plausible voluntad.

Igualmente en lo que se refiere á su importante obra científica que tituló *Los nombres é importancia arqueológica de la islas Pythiusas*.

La Junta de Patronato ha trabajado siempre con valor y con constancia, para cumplir su deber, á pesar de habérsele negado todos los medios y subsidios á que tiene derecho. El Gobierno y la Fundación son de ello responsables.

El Ministro de Instrucción pública no ha solucionado en año y medio el conflicto pendiente, con peligro de los intereses del Museo.

Ha nombrado y ha consentido dicho Ministro que desempeñara cargos importantes en el Museo y en su Junta de Patronato una persona evidentemente incompatible.

La Junta reclamó sus derechos sobre la Fundación por unanimidad; y debido á la persistencia de la antedicha ilegalidad han crecido los partidarios de la familia Román, antes retraídos ó contrarios á ésta, hasta formar un número igual á los que sostienen contra ella los derechos del Estado.

Si no declara el Ministerio la incompatibilidad indicada; si no resuelve el asunto pendiente á favor de la



Sociedad y del Museo, por equidad y por justicia, el Museo de Ibiza no será más que una ridícula muestra de lo que debiera ser. Si prevalece la buena causa, será el mejor Museo del mundo en arte fenicio, para honra de Ibiza y para gloria de España.

Ibiza y septiembre de 1911.



## INDICE

	<u>Págs.</u>
Al lector . . . . .	5
Primeras investigaciones . . . . .	7
Román adquiere la Necrópolis . . . . .	10
Cesión del Museo al Estado . . . . .	13
Fundación protectora del Museo . . . . .	18
Exposición. . . . .	25
Real decreto de 9 de septiembre de 1907 . . . . .	28
Real Orden de 27 de septiembre de 1907 . . . . .	32
La Junta de Patronato . . . . .	37
Instancias sin resolver . . . . .	39
Fallecimiento del Sr. Román y sus consecuencias. . . . .	43
Las excavaciones del Sr. Vives . . . . .	50
Conclusiones . . . . .	54















